



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ARLEY ALEXANDER MUÑOZ MARTÍNEZ.
ACCIONADAS: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO: 050013103002 2023 00013 00

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE
DESACATO

En el caso bajo estudio, el señor **ARLEY ALEXANDER MUÑOZ MARTÍNEZ**, interpuso acción de tutela, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 01 de febrero de 2023, en la que se tutelaron los derechos fundamentales del afectado y se ordenó a la accionada:

*"(...) **SEGUNDO:** En consecuencia, se **ORDENA** a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL** que, si aún no lo ha hecho, dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a **RESOLVER DE FONDO** la solicitud elevada el 17 de noviembre de 2022 por el señor **ARLEY ALEXANDER MUÑOZ MARTÍNEZ**, bajo el Radicado No. 2022-10801184, mediante la cual solicitó la evaluación de su situación médico-laboral en la que actualmente se encuentra. (...)"*

Por lo anterior, se hace necesario efectuar requerimiento previo a iniciar incidente de desacato en contra del señor **Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ** en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, para verificar si en efecto no se ha cumplido con la orden proferida en sentencia judicial y las razones por la cuáles no se ha procedido de conformidad.

En consecuencia, de conformidad con en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor Brigadier General **JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ** en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, a fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 01 de febrero de 2023 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por **ARLEY ALEXANDER MUÑOZ MARTÍNEZ**, identificado con la C.C. 1.017.222.500, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le **CONMINA para quede manera inmediata proceda en tal sentido**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 031

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 07 de marzo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8e5f4053d8830db184987aec22299f6b864494c7235b5b68f6e733c77a0f7e**

Documento generado en 06/03/2023 03:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>